

INICIA PROCESO DE RENOVACIÓN DE INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE RAYA VOLANTIN Y ESPINOSA ENTRE LOS PARALELOS 41° 28,6' L.S.- 57°L.S.) Y LAS AGUAS INTERIORES DE LAS REGIONES DE LOS LAGOS, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

RESOL. EX. CERO PAPEL N° **00499/2023**

VALPARAÍSO, **lunes, 4 de diciembre de 2023**

VISTO: El Expediente Cero papel N° 4476 de 2023; el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 173-2023 contenido en el Memorándum Técnico (D.P.) N° 357-2023, de fecha 08 de noviembre, todos de la División de Administración Pesquera; las Leyes N° 19.880, N° 20.657 y N° 21370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 1213, N°1465 y N° 1568, todas de 2023, y de esta Subsecretaría.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que, por su parte, mediante Ley N° 21.370, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola, debiendo en consecuencia considerarse la perspectiva de género respecto de los objetivos señalados por la ley, en los Comités de Manejo.

Que el D.S. N° 95 de 2013, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de las y los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

Que el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de las y los representantes del sector privado de los Comité de Manejo.

Que mediante Resolución Exenta N° 1465 de 2023, se oficializaron los titulares y suplentes del comité de manejo de raya volantín y espinosa entre los paralelos 41° 28,6' l.s.- 57°l.s.) y las aguas interiores de las Regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y La Antártica Chilena, y declara vacantes cargos que indica. Sumado a lo anterior, mediante las Resoluciones Exentas N° 1213 y N°1568 ambas de 2023, se declaró la cesación de integrantes del Comité de Manejo, en representación del Sector Pesquero Artesanal.

Que la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, a través de Memorándum Técnico citado en Visto, informa los criterios para la renovación de los cargos que se encuentran vacantes, comité de manejo de raya volantín y espinosa entre los paralelos 41° 28,6' l.s.- 57°l.s.) y las aguas interiores de las Regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y La Antártica Chilena.

Que, en consecuencia, y en consideración a lo informado por la División de Administración Pesquera, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la renovación de las y los representantes del sector privado en el Comité de Manejo ya mencionado, conforme lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1°.** - Dese inicio al proceso de renovación de las y los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de raya volantín y raya espinosa entre los paralelos 41° 28,6 L.S. a 57°00' L.S. y las aguas interiores de las Regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y La Antártica Chilena.

**Artículo 2°.** - Apruebáanse las bases del proceso de renovación de las y los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de raya volantín y raya espinosa.

**“BASES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL Comité de Manejo de RAYA VOLANTÍN Y RAYA ESPINOSA ENTRE LOS PARALELOS 41° 28,6 L.S. A 57°00' L.S. Y LAS AGUAS INTERIORES DE LAS REGIONES DE LOS LAGOS, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.”**

Las presentes bases regulan el proceso de renovación de integrantes titulares y suplentes de los Comités de Manejo contemplados en el artículo 8 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **1.- De las y los integrantes.**

El Comité de Manejo de raya volantín y raya espinosa entre los paralelos 41° 28,6 L.S. a 57°00' L.S. y las aguas interiores de las Regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y La Antártica Chilena, está compuesto por once representantes, de las y los cuales se iniciará renovación respecto de los ocho siguientes cargos:

- Un cargo representación artesanal región de Los Lagos
- Dos cargos representación artesanal región de Aysén
- Un cargo representación artesanal región de Magallanes
- Un cargo representación sector industrial, región de Los Lagos
- Un cargo representación sector industrial, región de Aysén
- Un cargo representación sector industrial, región de Magallanes
- Un cargo representación sector plantas de proceso

Los y las postulantes a integrantes del comité de manejo en representación del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de plantas de proceso, deben formalizar su postulación completando el **“Formulario de postulación titular y suplente”** (Anexo 1), en el cual se consigna su aceptación para participar en el proceso de designación de integrantes del comité de manejo de raya volantín y raya espinosa, al sur de su unidad de pesquería.

Los y las representantes que se nominen, titulares y suplentes, del sector pesquero artesanal, deberán encontrarse inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, en el recurso Raya Volantín.

#### **2.-De las postulaciones.**

Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estarán a disposición de pescadores y pescadoras artesanales, de titulares de autorizaciones de pesca y de plantas de proceso en las oficinas de la Subsecretaría, en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca de las Regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes y La Antártica Chilena y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca de la Región de Los Lagos, de la Región de Aysén o de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16, Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

### **3.- De los Apoyos:**

#### ***Apoyos del sector pesquero artesanal***

Podrán manifestarse a través del **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 1) de la siguiente manera:

- a) **Individualmente** los y las pescadores artesanales propiamente tales y armadores o armadoras artesanales inscritos o inscritas en el Registro Pesquero Artesanal, en el recurso raya volantín o raya espinosa, a diciembre de 2022.

Los formularios de apoyo de pescadores y pescadoras artesanales individuales deberán adjuntar:

- I. Formulario de apoyo a representantes Comité de Manejo, correctamente completado con firma a mano alzada que sea coincidente con la registrada en la cédula de identidad.
  - II. Copia de su cedula de identidad, por ambos lados.
- 
- b) A través de las **organizaciones** de pescadores y pescadoras artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores y pescadoras artesanales que suscriban la respectiva acta de asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren inscritos o inscritas en raya volantín y/o raya espinosa. La nómina de los y las pescadores/as que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y RPA. Este formato digital estará disponible en la página web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl). (Anexo 1).

Los formularios de apoyo de las organizaciones deberán adjuntar:

- I. Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.
- II. Acta de Asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo, la cual deberá ser suscrita por los o las pescadoras artesanales propiamente tales, con firma a mano alzada y/o armadores o armadoras artesanales que la componen, que se encuentren inscritos en el recurso raya volantín y raya espinosa. Sólo se computará a los y las pescadoras y/o armadores y armadoras artesanales que suscriban con firma a mano alzada, la respectiva acta de asamblea.
- III. Copia de la cedula de identidad de los y las pescadores y pescadoras artesanales propiamente tales y armadores/as que entregan su apoyo.

### ***Apoyos del sector pesquero industrial***

- a) Las Organizaciones interesadas en apoyar alguna postulación deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el **“Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo”** (Anexo 2). Además, debe adjuntar el certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.

Los y las titulares de autorizaciones de pesca que son parte de una organización, se entenderán que están apoyando la postulación, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

- b) Los y las titulares de autorizaciones de pesca interesados en presentar apoyo a una postulación deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura formulario de postulación creado para estos fines el que deberá contener los siguientes antecedentes:

Los formularios de apoyo deberán adjuntar;

- I. Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.
- II. Poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo y copia de su cédula de identidad.
- III. Los y las titulares que forman parte de una organización se entenderán apoyando la nominación de esta, por tanto no podrá apoyar a otra dupla.

### ***Apoyos del sector plantas de proceso***

Las Organizaciones deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo, podrán manifestarse individualmente o como organizaciones cuyos asociados o asociadas sean titulares de Plantas de Proceso ( Anexo 3).

Los formularios de apoyo deberán adjuntar:

- I. Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la autoridad competente.
  - II. La individualización de todos los y las titulares inscritos e inscritas en el Registro de Plantas que constituye la organización, indicando código de planta de cada titular de planta.
  - III. Poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.
- a) Los y las titulares que son parte de una organización gremial, se entenderá que están apoyando la postulación de la organización, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

- b) Los y las titulares con inscripción en el registro de Plantas de Proceso que lleva el Sernapesca, que en forma independiente presenten apoyo a un o una postulante, deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 3).

#### 4.- Del plazo y forma para presentar postulaciones y apoyos

- I. Los formularios de postulación o apoyo deberán ser entregados en soporte físico en la oficina central de esta Subsecretaría o en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos y de la Región de Magallanes, dentro de un sobre sellado, conforme a las indicaciones contenidas en cada uno de los anexos, que deberá indicar claramente la siguiente información:

<b>Destinatario:</b>	“Sr/a. Subsecretario de Pesca y Acuicultura”
<b>Materia:</b>	Postulación Comité de Manejo de Raya Volantín o Raya Espinosa 41°28,6’S y 57°00’S, y las aguas interiores de las Regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y La Antártica Chilena.
<b>Sector:</b>	Marcar con una “X” el casillero correspondiente al área productiva del cual proviene esa postulación o apoyo (Sector Pesquero Artesanal, Industrial o Plantas de Proceso).
<b>Adjuntos:</b>	Incluir en el sobre toda la documentación requerida, tanto en soporte físico o digital, según corresponda.

- II. Los sobres deberán ser entregados en las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones de Región de Los Lagos; Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Región de Magallanes y La Antártica Chilena o en la oficina de partes de la sede central esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, Región de Valparaíso.
- III. En el caso que los sobres sean ingresados en las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones correspondientes, éstos deberán ser registrados con la fecha y hora de recepción, para ser enviados inmediatamente a esta Subsecretaría, indicando visiblemente en su cubierta la frase “NO ABRIR”.
- IV. Los sobres conteniendo los formularios de postulación, apoyos y demás documentación requerida deberán ser enviados por los y las interesados/as dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que dé inicio al proceso de conformación de este Comité de Manejo.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

En cualquiera de los lugares en que se haga llegar el formulario, se recibirá hasta las 14:00 horas del último día del plazo establecido precedentemente. Se deberá certificar el día y hora de recepción del sobre.

#### 5.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través del sitio web de esta Institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de una o un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

## **6.- De la selección de postulaciones y criterios de ponderación de apoyos.**

En el proceso de renovación de los cargos del comité de manejo de raya volantín y raya espinosa al sur de su unidad de pesquería, se aplicarán los criterios fundamentados dentro de este informe, acorde a los datos del registro pesquero artesanal a junio 2022, y para el sector de las plantas de proceso se considerarán la materia prima de los años 2020 – 2022, y para el sector industrial los desembarques declarados en el mismo periodo.

Según lo señalado en los antecedentes precitados, a continuación, se entregarán los fundamentos y criterios considerados para la designación de los miembros del sector pesquero privado que integrarán el Comité de Manejo de raya volantín y raya espinosa al sur de su unidad de pesquería y aguas interiores de la Región de Los Lagos, la Región de Aysén y la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, de acuerdo a lo establecido en D.S. N° 95/2013 y sus modificaciones y la Ley 21.370.:

### **A) Criterios de ponderación de apoyos para el sector pesquero artesanal:**

Para el establecimiento de criterios de ponderación de los apoyos se consideraron los acuerdos establecidos en la 9° reunión de Comité de Manejo de raya volantín y raya espinosa, los cuales son:

- Los apoyos entre armadores y armadoras y pescadores y pescadoras propiamente tal considerando una relación de 1:1, lo que significa que el apoyo del pescador o pescadora o de un armador o armadora se pondera de igual forma con un valor de 1.
- Los apoyos que se adjunten para respaldar una dupla mixta tendrán una doble asignación, independiente del género de los apoyos, es decir ya sean hombres o mujeres que apoyen una dupla mixta, en consecuencia, tendrán una doble ponderación por cada apoyo válidamente emitido.
- Como resultado de lo anterior, los apoyos calificados tendrán 2 ponderaciones, con las cuales se calculará una ponderación final por dupla.

### **Calificación de las y los postulantes y apoyos:**

- Calificarán los postulantes que cuenten con la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal del recurso objetivo de esta pesquería, es decir raya volantín y que hayan cumplido en tiempo y forma, en la correcta entrega de todos los requisitos normativos solicitados e indicados en este documento con su respectiva resolución.
- Calificarán los apoyos que hayan sido válidamente emitidos, es decir que presenten todos los requisitos normativos solicitados e indicados en este documento con su respectiva resolución.
- Para cada una de las regiones previamente señaladas se elegirán las postulaciones calificadas que adjunten la mayor ponderación final de apoyos, hasta completar los cupos vacantes.

Cabe mencionar que la duplicidad de apoyo, es decir un apoyo presentado dos veces ya sea a la misma dupla o a duplas distintas, serán descalificados ambos apoyos.

### **B) Criterios de ponderación de apoyo del sector industrial:**

- Para cada una de las regiones previamente señaladas se dará una doble ponderación (2:1), a los apoyos que respalden a la dupla con mayor porcentaje de desembarque del recurso Raya volantín entre el 2020-2022.

- Los apoyos que se adjunten para respaldar una dupla mixta, es decir compuesta por género femenino y masculino, tendrán una doble asignación (2:1), es decir, tendrán una doble ponderación por sobre cada apoyo válidamente emitido.
- Como resultado de lo anterior, los apoyos calificados tendrán 2 ponderaciones, con las cuales se calculará una ponderación final por dupla.

**Calificación de las y los postulantes:**

- Calificarán los apoyos que hayan sido válidamente emitidos y cuenten con todos los requisitos normativos solicitados e indicados en este documento con su respectiva resolución.
- Para cada una de las regiones previamente señaladas se elegirán las postulaciones calificadas que adjunten la mayor cantidad en la ponderación final de apoyos.
- Cabe mencionar que la duplicidad de apoyo, es decir un apoyo presentado dos veces a duplas distintas, serán descalificados para ambas postulaciones.

**C) Criterios de ponderación de apoyo plantas de proceso:**

- Para cada una de las regiones previamente señaladas se dará una doble ponderación (2:1), a los apoyos que respalden a la dupla con mayor porcentaje coeficiente de proceso del recurso Raya volantín y Raya espinosa entre el 2020-2022.
- Los apoyos que se adjunten para respaldar una dupla compuesta por un género masculino y un género femenino tendrán una doble asignación (2:1), es decir, tendrán una doble ponderación por sobre cada apoyo válidamente emitido.
- Como resultado de lo anterior, los apoyos calificados tendrán 2 ponderaciones, con las cuales se calculará una ponderación final por dupla.

**Calificación de los y las postulantes:**

- Calificarán los apoyos que hayan sido válidamente emitidos y cuenten con todos los requisitos normativos solicitados e indicados en este documento con su respectiva resolución.
- Para cada una de las regiones previamente señaladas se elegirán las postulaciones calificadas que adjunten la mayor cantidad en la ponderación final de apoyos.
- Cabe mencionar que la duplicidad de apoyo, es decir un apoyo presentado dos veces a duplas distintas, serán descalificados para ambas postulaciones.

**7.- De la vacancia de representantes al Comité.**

- I. En caso de no alcanzar el 2/3 requerido por la normativa vigente, en relación con la composición de género, se procederá a designar los cargos con los postulantes calificados y con mayor puntaje de ponderación, hasta completar el total de cupos correspondientes.
- II. En caso de existir cupos de representación vacantes en el comité, por no haber existido postulantes o porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y podrá abrir un nuevo periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos.

- III. Periodo Extraordinario: 30 días hábiles, contados desde la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán sólo hasta las 14:00 hrs.

**8.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.**

La resolución que designa como integrantes del sector privado de Comité de Manejo Raya Volantín o Raya Espinosa 41°28,6'S y 57°00'S, y las aguas interiores de las Regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y La Antártica Chilena, será emitida en una fecha que no supere los 35 días hábiles contados desde el acto de apertura de sobres. El extracto de la mencionada resolución será publicado en el Diario Oficial.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

**9.- Duración en el cargo.**

Las y los integrantes del Comité de Manejo de raya volantín y raya espinosa durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación del extracto de la resolución que establezca su designación.

**Artículo 3°.-** La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 4°.-** Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 173-2023, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO Y DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA Y ARCHÍVESE**



**PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA**  
**Subsecretario (S)**  
**Subsecretaria de Pesca y**  
**Acuicultura**

PSS/FOM/FFC/JFA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20162374&hash=fe77e>



## **INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) Nº 173/2023**

**CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS Y LAS REPRESENTANTES DEL SECTOR PESQUERO PRIVADO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE RAYA VOLANTÍN Y RAYA ESPINOSA AL SUR DE SU UNIDAD DE PESQUERÍA (41°28,6 L.S. A 57° L.S.), PARA LLAMADO ORDINARIO.**

**NOVIEMBRE 2023**

**VALPARAÍSO**

## OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios para la designación de los y las representantes en el Comité de Manejo de raya volantín y raya espinosa al Sur de su Unidad de Pesquería, entre el paralelo 41°28,6'S y 57°00'S, es decir entre la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, para llamado ordinario.

## ANTECEDENTES

Se tuvo a la vista los siguientes documentos y antecedentes para la elaboración del presente informe:

1. La Ley General de Pesca y Acuicultura.
2. La ley N° 21.370 que modifica cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola.
3. Dictamen de contraloría, Dictamen E-102932/2021, donde se indica que todos los/las integrantes de un Comité de Manejo ya sea en su calidad de miembro titular o suplente deben mediante declaración jurada, indicar no encontrarse afectos a las inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 54 y 56 inciso de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Decreto Supremo N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.
5. Los decretos Supremo N° 198/2014 y 85/2015, que modifican el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.
6. Resolución N° 1655-2022 del 12 de agosto de 2022, Inicia proceso de renovación de miembros titulares y suplentes del comité de manejo de raya volantín y raya espinosa entre los paralelos 41°28.6 L.S. -57° L.S.) y en las aguas interiores Los Lagos a Magallanes
7. Resolución N° 334-2023 del 9 de febrero de 2023, oficializa miembros titulares y suplentes del comité de manejo de raya volantín y raya espinosa (41°28,6-57 L.S.) y declara vacantes cargo que indica y abre periodo ordinario.
8. Resolución N° 1213 del 24 de mayo de 2023, declara cesación en el cargo de miembro del sector privado, Juan Rigoberto Uribe representante de los pescadores artesanales de la Región de Aysen en el comité de manejo de raya volantín y raya espinosa. Pasando la suplente, Doña Orfelina del Carmen Muñoz Chiguay a reemplazar el cargo titular, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo N°18 del D. S. de 2013, modificado por los D.S. 198 del 20214 y N° 85 del 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento.

9. Resolución N° 1568 del 4 de junio de 2023, declara cesación en el cargo de miembro de la Señora Orfelina Muñoz, representante del sector artesanal de la Región de Aysén en el comité de manejo de raya volantín y raya espinosa.
10. Resolución N° 1465 del 27 de junio de 2023, que oficializa miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de raya volantín y raya espinosa (41°28.6-57 L.S.) y declara vacantes los cargos indicados.
11. Resultando en la actual conformación del Comité de Manejo de raya volantín y raya espinosa (41°28.6-57 L.S.) que presenta los siguientes cargos vacantes

		Número de cargos		
		A asignar	Oficializados	Vacantes
Sector Artesanal	Región de Los Lagos	3	2	1
	Región de Aysén	2	0	2
	Región de Magallanes	2	1	1
Sector Industrial	Región de Los Lagos	1	0	1
	Región de Aysén	1	0	1
	Región de Magallanes	1	0	1
Sector Planta de Proceso	-	1	0	1
Total		11	3	8

### ***Antecedentes legales***

#### **a) Ley N° 21.370**

Respecto a la ley N° 21.370, que modifica cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola, debiendo en consecuencia considerarse la perspectiva de género respecto de los objetivos señalados por la ley, en los Comités de Manejo.

De acuerdo a lo anterior, a lo trabajado en el Consejo Nacional de Pesca (CNP) y a lo indicado en el Art. 1D a la LGPA, se propenderá a la integración paritaria de hombres y mujeres en un Comité de Manejo podrán superar los dos tercios del total respectivo.

En este contexto y considerando el caso particular del proceso de renovación para este Comité de Manejo, donde se han realizado dos llamados previos de postulación, los cuales no permitieron completar los cargos vacantes en la Región de Los Lagos, la Región de Aysén y la Región de Magallanes, considerando la necesidad de establecer los representantes regionales faltantes, y habiéndose agotado las instancias que promueven la asignación de representantes del género

minoritario, para este nuevo proceso ordinario se privilegiará la ocupación de los cargos vacantes con independencia del género de los postulantes, sin embargo, se mantendrá la ponderación adicional relativa a este criterio.

**b) D. S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones**

Considerando el D. S. N° 95 de 2013 que señala *"en caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un periodo ordinario de postulación para llenar dichos cargos."*, lo cual también está indicado en el numeral N°8 de la Resolución Exenta N° 1655-2022 y su modificación.

Es entonces, que lo descrito anteriormente aplica al actual proceso de renovación del Comité de Manejo de Raya volantín y Raya espinosa (41°28.6-57 L.S.), que presenta vacante tres cargos de representación del sector pesquero industrial, cuatro cargos de representación del sector pesquero artesanal y un cargo de representación del sector de planta de proceso.

Por tanto, en orden de obtener una representación sectorial y regional, se recomienda dar inicio a un período ordinario de postulación al Comité de Manejo de Raya Volantín y Raya Espinosa (41°28.6-57° L.S.) con el objetivo de completar dichas vacantes en el siguiente sentido:

1. El proceso de periodo ordinario de postulación para el Comité de Manejo de raya volantín y raya espinosa (41°28,6 -57° L.S.), se abrirá para las regiones que presentan vacancia en el cargo, es decir la Región de Los Lagos, la Región de Aysén y la Región de Magallanes.
2. El presente periodo ordinario se va regir por las bases presentadas en el presente documento, detallado a continuación.

## PARTICIPANTES DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

### *Sector pesquero artesanal*

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95-2013 podrán presentar apoyos a los y las postulantes a miembros del comité de manejo de raya volantín y raya espinosa al sur de su unidad de pesquería todos los y las pescadores que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de estas pesquerías en la Región de Los Lagos, la Región de Aysén y la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, con anterioridad de un mes al inicio del proceso de designación. Los apoyos podrán manifestarse a través de:

- i) Organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales que cuenten con socios/as inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso raya volantín y/o raya espinosa, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación o,
- ii) Uno o más pescadores y pescadoras artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso raya volantín y/o raya espinosa, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación

### *Sector pesquero industrial*

Podrán presentar apoyos en el proceso de designación de los y las representantes titular y suplente del sector industrial las siguientes organizaciones:

- i) Organizaciones cuyos asociados cuenten con autorización de pesca de los recursos Raya volantín y/o Raya espinosa con anterioridad de a lo menos un mes a lo publicación de la resolución o,
- ii) Uno o más armadores/as con autorización de pesca de los recursos Raya volantín y/o Raya espinosa, ya sea que no formen parte de una organización o deseen presentar apoyos en términos independientes de la organización a la pertenecen, con anterioridad de a lo menos 1 mes a lo publicación de la resolución.

### *Sector Plantas de Proceso*

Podrán presentar apoyos en el proceso de designación del representante del sector de plantas de proceso las siguientes organizaciones:

- i) Las Organizaciones cuyos asociados/as sean titulares de plantas de proceso inscritos en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado raya volantín y/o raya espinosa, en la Región de Los Lagos, Región de Aysén o Región de Magallanes y La Antártica Chilena, durante los años 2019-2021, últimos años en que se registró proceso de este recurso al sur de la Unidad de Pesquerías.
- ii) Uno o más Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado raya volantín y/o raya espinosa, en la

Región de Los Lagos o en la Región de Aysén, durante los años 2019–2021, últimos años en que se registró proceso de este recurso al sur de la Unidad de Pesquerías.

## POSTULANTES A REPRESENTANTES EN EL COMITÉ DE MANEJO

Los y las postulantes a integrantes del comité de manejo en representación del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de plantas de proceso, deben formalizar su postulación completando el “Formulario de postulación titular y suplente” (Anexo 1), en el cual se consigna su aceptación para participar en el proceso de designación de integrantes del comité de manejo de raya volantín y raya espinosa, al sur de su unidad de pesquería.

Los y las representantes que se nominen, titulares y suplentes, del sector pesquero artesanal, deberán encontrarse inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, en el recurso Raya Volantín.

## CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

En el proceso de renovación de los cargos del comité de manejo de raya volantín y raya espinosa al sur de su unidad de pesquería, se aplicarán los criterios fundamentados dentro de este informe, acorde a los datos del registro pesquero artesanal a junio 2022, y para el sector de las plantas de proceso se considerarán la materia prima de los años 2020 - 2022, y para el sector industrial los desembarque declarados en el mismo periodo.

Según lo señalado en los antecedentes precitados, a continuación, se entregarán los fundamentos y criterios considerados para la designación de los miembros del sector pesquero privado que integrarán el Comité de Manejo de raya volantín y raya espinosa al sur de su unidad de pesquería y aguas interiores de la Región de Los Lagos, la Región de Aysén y la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, de acuerdo a lo establecido en D.S. Nº 95/2013 y sus modificaciones y la Ley 21.370.

### *Sector pesquero artesanal*

Respecto al número de representantes del sector pesquero artesanal, según zona, provincia o región:

- El presente comité representa al área administrativa al Sur de la Unidad de Pesquería (SUP), donde se encuentra la Región de Los Lagos, la Región de Aysén y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- De los y las siete representantes del sector pesquero artesanal, correspondientes al Comité de Manejo, el número de representantes por región será asignado en partes iguales y el cupo sobrante, se agregará a la región que presente el mayor número de

embarcaciones con el recurso raya volantín inscrito en el Registro Pesquero Artesanal al 2023. Este criterio se estableció considerando que las operaciones de pesca tienen como especie objetivo a raya volantín, siendo raya espinosa una pesquería secundaria o concurrente.

- El número de representantes del sector artesanal del comité de manejo de raya volantín y raya espinosa al sur de su unidad de pesquería, quedó conformado por 3 representantes de la Región de Los Lagos, 2 representantes de la Región de Aysén y 2 representantes de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena. De estos hoy se han ocupado 2 cargos en la Región de Los Lagos y 1 cargo en la Región de Magallanes, estando vigente las siguientes vacantes:

	Cargos Vacantes
Región de Los Lagos	1
Región de Aysén	2
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	1

#### **Criterios de ponderación de apoyo:**

Para el establecimiento de criterios de ponderación de los apoyos se consideraron los acuerdos establecidos en la 9º reunión de Comité de Manejo de raya volantín y raya espinosa, los cuales son:

- Los apoyos entre armadores/as y pescadores/as propiamente tal considerando una relación de 1:1, lo que significa que el apoyo del pescador/a o de un armador/a se pondera de igual forma con un valor de 1.
- Los apoyos que se adjunten para respaldar una dupla mixta, tendrán una doble asignación, independiente del género de los apoyos, es decir ya sean hombres o mujeres que apoyen una dupla mixta, en consecuencia, tendrán una doble ponderación por cada apoyo válidamente emitido.
- Como resultado de lo anterior, los apoyos calificados tendrán 2 ponderaciones, con las cuales se calculará una ponderación final por dupla.

#### **Calificación de los postulantes y apoyos:**

- Calificarán los postulantes que cuenten con la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal del recurso objetivo de esta pesquería, es decir raya volantín y que hayan cumplido en

tiempo y forma, en la correcta entrega de todos los requisitos normativos solicitados e indicados en este documento con su respectiva resolución.

- Calificarán los apoyos que hayan sido válidamente emitidos, es decir que presenten todos los requisitos normativos solicitados e indicados en este documento con su respectiva resolución.
- Para cada una de las regiones previamente señaladas se elegirán las postulaciones calificadas que adjunten la mayor ponderación final de apoyos, hasta completar los cupos vacantes.
- Cabe mencionar que la duplicidad de apoyo, es decir un apoyo presentado dos veces ya sea a la misma dupla o a duplas distintas, serán descalificados ambos apoyos.

### *Sector pesquero industrial*

**Respecto al número de representantes del sector pesquero industrial, según zona, provincia o región:**

Acorde a lo que indica el reglamento, se ha considerado tres representantes del sector pesquero industrial constituyan el Comité de Manejo de raya volantín y raya espinosa al sur de su unidad de pesquería. No obstante, pese a que en los últimos años no ha existido desembarque industrial de raya volantín o de raya espinosa como fauna objetivo, al sur de la Unidad de Pesquería (2013 - 2021) se consideró pertinente mantener los mismos criterios establecidos el año 2014 y 2018, para la conformación del Comité de Manejo. Esto es, determinar el número de representantes por región según los volúmenes de desembarque registrado en cada región, en esta ocasión considerando que para el periodo 2019-2020 no se registró desembarque industrial de raya volantín en ninguna región, se consigna de forma equitativa las representaciones como se indica en la siguiente tabla 4:

**Tabla 4.** Desembarque industrial 2019 y 2020, por Región, donde se indica la ponderación a emplear para definir los cupos regionales del sector industrial para el Comité de Manejo de raya volantín y raya espinosa al sur de su Unidad de Pesquerías. (Fuente: Servicio Nacional de Pesca y acuicultura).

	Desembarque 2019 (t)	Desembarque 2020 (t)	Cupo representante Sector Industrial
Región de Los Lagos	0	0	1
Región de Aysén	0	0	1
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	0	0	1

Considerando lo anterior se establece que, 1 representante corresponderán a la Región de Los Lagos, 1 representante corresponderán a la Región de Aysén y 1 representante a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con un/una titular y suplencia mixta en cada región.

#### **Respecto a los criterios de ponderación de apoyo:**

- Para cada una de las regiones previamente señaladas se dará una doble ponderación (2:1), a los apoyos que respalden a la dupla con mayor porcentaje de desembarque del recurso Raya volantín entre el 2020-2022.
- Los apoyos que se adjunten para respaldar una dupla mixta, es decir compuesta por género femenino y masculino, tendrán una doble asignación (2:1), es decir, tendrán una doble ponderación por sobre cada apoyo válidamente emitido.
- Como resultado de lo anterior, los apoyos calificados tendrán 2 ponderaciones, con las cuales se calculará una ponderación final por dupla.

#### **Calificación de los postulantes:**

- Calificarán los apoyos que hayan sido válidamente emitidos y cuenten con todos los requisitos normativos solicitados e indicados en este documento con su respectiva resolución.
- Para cada una de las regiones previamente señaladas se elegirán las postulaciones calificadas que adjunten la mayor cantidad en la ponderación final de apoyos.
- Cabe mencionar que la duplicidad de apoyo, es decir un apoyo presentado dos veces a duplas distintas, serán descalificados para ambas postulaciones.

#### ***Sector pesquero plantas de proceso***

#### **Respecto al número de representantes del sector plantas de proceso, según zona, provincia o región:**

Acorde con lo establecido en el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento del comité, se considera un/una representante para el Comité de Manejo de raya volantín y raya espinosa al sur de su unidad de pesquería.

#### **Respecto a los criterios de ponderación de apoyo:**

- Para cada una de las regiones previamente señaladas se dará una doble ponderación (2:1), a los apoyos que respalden a la dupla con mayor porcentaje coeficiente de proceso del recurso Raya volantín y Raya espinosa entre el 2020-2022.

- Los apoyos que se adjunten para respaldar una dupla compuesta por un género masculino y un género femenino, tendrán una doble asignación (2:1), es decir, tendrán una doble ponderación por sobre cada apoyo válidamente emitido.
- Como resultado de lo anterior, los apoyos calificados tendrán 2 ponderaciones, con las cuales se calculará una ponderación final por dupla.

#### **Calificación de los/las postulantes:**

- Calificarán los apoyos que hayan sido válidamente emitidos y cuenten con todos los requisitos normativos solicitados e indicados en este documento con su respectiva resolución.
- Para cada una de las regiones previamente señaladas se elegirán las postulaciones calificadas que adjunten la mayor cantidad en la ponderación final de apoyos.
- Cabe mencionar que la duplicidad de apoyo, es decir un apoyo presentado dos veces a duplas distintas, serán descalificados para ambas postulaciones.

## PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES, APOYOS Y DOCUMENTOS

Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estarán a disposición de pescadores y pescadoras artesanales, de titulares de licencias transables de pesca y de plantas de proceso en las oficinas de la Subsecretaría, en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca de las Regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes y La Antártica Chilena y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Acorde con lo señalado en el Artículo 7º del D.S. N° 95-2013, serán designados/as como miembros titulares y suplentes los y las postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos.

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca de la Región de Los Lagos, de la Región de Aysén o de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16, Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

### *Apoyos del sector pesquero artesanal*

Podrán manifestarse a través del **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 1) de la siguiente manera:

- a) **Individualmente** los y las pescadores artesanales propiamente tales y armadores/as artesanales inscritos/as en el Registro Pesquero Artesanal, en el recurso raya volantín o raya espinosa, a diciembre de 2022.

Los formularios de apoyo de pescadores y pescadoras artesanales individuales deberán adjuntar:

- I. Formulario de apoyo a representantes Comité de Manejo, correctamente completado con firma a mano alzada que sea coincidente con la registrada en la cédula de identidad.
  - II. Copia de su cedula de identidad, por ambos lados.
- 
- b) A través de las **organizaciones** de pescadores y pescadoras artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores y pescadoras artesanales que suscriban la respectiva acta de asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren inscritos/as en raya volantín y/o raya espinosa. La nómina de los y las pescadores/as que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y RPA. Este formato digital estará disponible en la página web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl). (Anexo 1).

Los formularios de apoyo de las organizaciones deberán adjuntar:

- I. Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.
- II. Acta de Asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo, la cual deberá ser suscrita por los/las pescadores/as artesanales propiamente tales y/o armadores/as artesanales que la componen, que se encuentren inscritos en el recurso raya volantín y raya espinosa. Sólo se computará a los/las pescadores/as y/o armadores/as artesanales que suscriban la respectiva acta de asamblea.
- III. Copia de la cedula de identidad de los y las pescadores/as artesanales propiamente tales y armadores/as que entregan su apoyo.

#### *Apoyos del sector pesquero industrial*

- a) Las Organizaciones interesadas en apoyar alguna postulación deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el **"Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo"** (Anexo 2). Además, debe adjuntar el certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.

Los y las titulares que son parte de una organización, se entenderán que están apoyando la postulación, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

- b) Los y las titulares interesados en presentar apoyo a una postulación deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura formulario de postulación creado para estos fines el que deberá contener los siguientes antecedentes:

Los formularios de apoyo deberán adjuntar:

- I. Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.
- II. Poder suficiente y vigente de el o la representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo y copia de su cedula de identidad.
- III. Los y las titulares que forman parte de una organización se entenderán apoyando la nominación de esta, por tanto no podrá apoyar a otra dupla.

#### *Apoyos del sector plantas de proceso*

Las Organizaciones deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo, podrán manifestarse individualmente o como organizaciones cuyos asociados/as sean titulares de Plantas de Proceso (Anexo 3),

Los formularios de apoyo deberán adjuntar:

- I. Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la autoridad competente.
  - II. La individualización de todos los y las titulares inscritos/as en el Registro de Plantas que constituye la organización, indicando código de planta de cada titular de planta.
  - III. Poder suficiente y vigente de el o la representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.
- a) Los y las titulares que son parte de una organización gremial, se entenderá que están apoyando la postulación de la organización, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.
- b) Los y las titulares con inscripción en el registro de Plantas de Proceso que lleva el Sernapesca, que en forma independiente presenten apoyo a un o una postulante, deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 3).

#### ENTREGA DE FORMULARIOS DE POSTULACIÓN Y APOYO

- I. Los formularios de postulación o apoyo deberán ser entregados en soporte físico en la oficina central de esta Subsecretaría o en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos y de la Región de Magallanes, dentro de un sobre sellado, conforme a las indicaciones contenidas en cada uno de los anexos, que deberá indicar claramente la siguiente información:

<b>Destinatario:</b>	"Sr/a. Subsecretario de Pesca y Acuicultura"
<b>Materia:</b>	Postulación Comité de Manejo de Raya Volantín o Raya Espinosa 41°28,6'S y 57°00'S
<b>Sector:</b>	Marcar con una "X" el casillero correspondiente al área productiva del cual proviene esa postulación o apoyo (Sector Pesquero Artesanal, Industrial o Plantas de Proceso)
<b>Adjuntos:</b>	Incluir en el sobre toda la documentación requerida, tanto en soporte físico o digital, según corresponda.

- II. Los sobres deberán ser entregados en las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones de Región de Los Lagos; Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Región de

Magallanes y La Antártica Chilena o en la oficina de partes de la sede central esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, Región de Valparaíso.

- III. En el caso que los sobres sean ingresados en las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones correspondientes, éstos deberán ser registrados con la fecha y hora de recepción, para ser enviados inmediatamente a esta Subsecretaría, indicando visiblemente en su cubierta la frase "NO ABRIR".
- IV. Los sobres conteniendo los formularios de postulación, apoyos y demás documentación requerida deberán ser enviados por los y las interesados/as dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que dé inicio al proceso de conformación de este Comité de Manejo.
- V. Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

#### RESPECTO DE CARGOS VACANTES

- I. En caso de no alcanzar el 2/3 requerido por la normativa vigente, en relación con la composición de género, se procederá a designar los cargos con los postulantes calificados y con mayor puntaje de ponderación, hasta completar el total de cupos correspondientes.
- II. En caso de existir cupos de representación vacantes en el comité, por no haber existido postulantes o porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y podrá abrir un nuevo periodo ordinario de postulación para llenar dichos cargos. Este periodo ordinario no podrá ser inferior a quince días hábiles contados desde la publicación en el diario Oficial del extracto de la resolución que da inicio a dicho periodo ordinario.
- III. En caso de cesar en sus funciones alguno/a de los/as representantes electos/as, esta circunstancia deberá ser declarada mediante resolución exenta de la Subsecretaría, efectuando un nuevo llamado para llenar dicho cupo.

## PLAZOS Y FECHAS

- I. **Cierre de postulaciones:** 30 días hábiles, contados desde la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán sólo hasta las 14:00 hrs.
- II. **Primera apertura de sobre,** que será informado, mediante comunicación a través de página web de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.
- III. **Fecha en que se emitirán resultados de la postulación:** 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres, los cuales serán publicados en el Diario Oficial.
- IV. **Periodo Extraordinario:** 30 días hábiles, contados desde la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán sólo hasta las 14:00 hrs.
- V. **Segunda Apertura de sobre:** que será informado, mediante comunicación a través de página web de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.
- VI. **Segunda fecha en que se emitirán resultados de la postulación extraordinaria:** 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres, los cuales serán publicados en el Diario Oficial.
- VII. **Designación de Cargos:** 15 días hábiles, contados desde la emisión de resultados y publicados mediante Resolución fundada de esta Subsecretaría publicados en su portal web y en el Diario Oficial.

## DURACIÓN DEL CARGO

- Según lo indicado en el numeral 4, del artículo 6, del D.S. 95/2013, los miembros del Comité de Manejo de raya volantín y raya espinosa durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación del extracto de la resolución.

## RECOMENDACIÓN

- En atención a lo señalado precedentemente, se recomienda considerar los criterios ya especificados para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de raya volantín y raya espinosa al sur de su Unidad de Pesquería, entre el paralelo 41°28,6'S y 57°00'S y en las aguas interiores de la Región de Los Lagos, Aysén y Magallanes y La Antártica Chilena.

JFA/MML/mml

# ANEXO 1

## SECTOR ARTESANAL

## Anexo 1 a): Formulario de postulación dupla

 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Gobierno de Chile	<h3><u>FORMULARIO POSTULACIÓN TITULAR Y SUPLENTE</u></h3> <h3><u>PESCA ARTESANAL</u></h3> <p>COMITÉ DE MANEJO RAYA VOLANTÍN Y RAYA ESPINOSA 41°28,6 -57 L.S.</p>			
<b>NOTA: SOLO SE REQUIERE LLENAR 1 SOLA VEZ ESTE FORMULARIO</b>				
<b>1. REGIÓN A LA QUE POSTULA</b>				
<input type="checkbox"/> LOS LAGOS	<input type="checkbox"/> AYSÉN	<input type="checkbox"/> MAGALLANES		
<b>2. POSTULANTES AL COMITÉ DE MANEJO</b> Aceptamos participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo				
<b>A) CARGO TITULAR</b>				
<b>NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>				
<b>RPA TITULAR</b>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<b>RUT</b>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
<b>MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL:</b> _____ _____				
<b>FIRMA TITULAR</b> _____				
<b>B) CARGO SUPLENTE</b>				
<b>NOMBRE Y APELLIDOS SUPLENTE</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>				
<b>RPA SUPLENTE</b>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<b>RUT</b>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
<b>MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL:</b> _____ _____				
<b>FIRMA SUPLENTE</b> _____				

## Anexo 1 b) : Sobre Formulario de Postulación

<b>DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS</b> Marque con una x si se adjunta	
* COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD TITULAR	<input type="checkbox"/>
* DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TITULAR	<input type="checkbox"/>
* COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD SUPLENTE	<input type="checkbox"/>
* DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SUPLENTE	<input type="checkbox"/>
* COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO	<input type="checkbox"/>





## Anexo 1 e) : Sobre Formulario de apoyo de organización artesanal.

### DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- \* COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE
- \* PODER DEL REPRESENTANTE, CON UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIORA 3 MESES DESDE DE LA FECHA DEL APOYO
- \* CERTIFICADO DE VIGENCIA LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN Y SU DIRECTIVA
- \* NÓMINA DE SOCIOS QUE OTORGUEN APOYO, FORMATO DIGITAL EXCEL
- \* COPIA CÉDULA DE IDENTIDAD DE CADA UNO/A DE LOS/ASPESCADORES ARTESANALES QUE SUSCRIBEN EL APOYO
- \* ACTA SUSCRITA EN LA CUAL LA ORGANIZACIÓN MANIFIESTA SU APOYO
-

# ANEXO 2

## SECTOR INDUSTRIAL

## Anexo 2 a): Formulario de postulación dupla.

	<h3><b>FORMULARIO POSTULACIÓN TITULAR Y SUPLENTE</b></h3> <h3><b>PESCA INDUSTRIAL</b></h3> <p>COMITÉ DE MANEJO RAYA VOLANTÍN Y RAYA ESPINOSA (41°28,6 -57 L.S.)</p>
<p><b>NOTA: SOLO SE REQUIERE LLENAR 1 SOLA VEZ ESTE FORMULARIO</b></p>	
<p><b>1. REGIÓN A LA QUE POSTULA</b></p> <p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> LOS LAGOS              <input type="checkbox"/> AYSÉN              <input type="checkbox"/> MAGALLANES       </p>	
<p><b>2. POSTULANTES AL COMITÉ DE MANEJO</b></p> <p>Acceptamos participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo</p>	
<p><b>A) CARGO TITULAR</b></p>	
<p><b>NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR</b></p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p><b>RPI TITULAR</b></p> <p>_____</p>	<p><b>RUT</b></p> <p>_____</p>
<p><b>MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL:</b></p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p><b>FIRMA TITULAR</b> _____</p>	
<p><b>B) CARGO SUPLENTE</b></p>	
<p><b>NOMBRE Y APELLIDOS SUPLENTE</b></p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p><b>RPI SUPLENTE</b></p> <p>_____</p> <p><i>(Opcional)</i></p>	<p><b>RUT</b></p> <p>_____</p>
<p><b>MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL:</b></p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p><b>FIRMA SUPLENTE</b> _____</p>	

## Anexo 2 b) : Sobre Formulario de Postulación .

<b>DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</b> Marque con una x si se adjunta	
* COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD TITULAR	<input type="checkbox"/>
* DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TITULAR	<input type="checkbox"/>
* COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD SUPLENTE	<input type="checkbox"/>
* DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SUPLENTE	<input type="checkbox"/>
* COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO	<input type="checkbox"/>



## Anexo 2 d): Sobre formulario de apoyo de organización industrial

### DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURIDICA)**
- **COPIA DEL RUT DE LA PERSONA JURIDICA**
- **PODER SUFICIENTE CON UNA ANTIGÜEDAD, NO SUPERIOR A TRESMESES DESDE LA FECHA DEL APOYO (PERSONA JURIDICA)**
- **COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD TITULAR PLANTA DE PROCESO, SI POSTULA COMO PERSONA NATURAL)**
- **COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO**

# ANEXO 3

## SECTOR PLANTAS DE PROCESOS

## Anexo 3 a): Formulario de postulación dupla

 <b>FORMULARIO POSTULACIÓN</b> <b>PLANTA DE PROCESO PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b> <b>COMITÉ DE MANEJO RAYA VOLANTÍN Y RAYA ESPINOSA (41°28,6 -57 L.S.)</b>	
NOTA: SOLO SE REQUIERE LLENAR 1 SOLA VEZ ESTE FORMULARIO	
<b>1. INFORMACION DE QUIEN EMITE EL APOYO</b>	
<input type="checkbox"/> PERSONA <u>NATURAL</u> (LLENAR EL PUNTO 1.2 y 1.4)	<input type="checkbox"/> PERSONA <u>JURÍDICA</u> (LLENAR EL PUNTO 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4)
<b>Acceptamos participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo</b>	
<b>1.1 INFORMACION DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN-<u>TITULAR</u></b>	
<b>RAZON SOCIAL</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
<b>RUT</b> <input style="width: 150px;" type="text"/>	<b>CÓDIGO DE PLANTA</b> <input style="width: 50px;" type="text"/>
<b>EMPRESA</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b> <input style="width: 150px;" type="text"/>	
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
<b>FIRMA REPRESENTANTE LEGAL</b> _____	
<b>1.2 PERSONA NOMINADA AL CARGO <u>TITULAR</u></b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
<b>RUT</b> <input style="width: 100px;" type="text"/>	<b>CODIGO DE PLANTA</b> <input style="width: 50px;" type="text"/>
<b>MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL:</b> _____ _____	
<b>FIRMA TITULAR</b> _____	
<b>1.3 INFORMACION DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN-<u>SUPLENTE</u></b> (SÓLO COMPLETAR SI ES PERSONA JURIDICA)	
<b>RAZON SOCIAL</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
<b>RUT</b> <input style="width: 150px;" type="text"/>	<b>CODIGO DE PLANTA</b> <input style="width: 50px;" type="text"/>
<b>EMPRESA</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b> <input style="width: 100px;" type="text"/>	
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
<b>FIRMA REPRESENTANTE LEGAL</b> _____	
<b>1.4 PERSONA NOMINADA AL CARGO <u>SUPLENTE</u></b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS SUPLENTE</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
<b>MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL:</b> _____ _____	
<b>RUT</b> <input style="width: 100px;" type="text"/>	<b>CODIGO DE PLANTA</b> <input style="width: 50px;" type="text"/>
<b>FIRMA SUPLENTE</b> _____	

## Anexo 3 b) : Sobre Formulario de Postulación.

### DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

(MARQUE CON UNA X SI SE ADJUNTA)

\* COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD POSTULANTE TITULAR

\* DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TITULAR POSTULANTE

\* COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD POSTULANTE SUPLENTE

\* DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL POSTULANTE SUPLENTE

\* PODER SUFICIENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 3 MESES

(DESDE LA FECHA DELAPOYO, SOLO EN CASO DE SER UNA PERSONA JURIDICA)

\* COPIA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

\* COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO



## Anexo 3 d): Detalle de los documentos a adjuntar

### DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURIDICA)**
- **COPIA DEL RUT DE LA PERSONA JURIDICA**
- **PODER SUFICIENTE CON UNA ANTIGÜEDAD, NO SUPERIOR A TRESMESES DESDE LA FECHA DEL APOYO (PERSONA JURIDICA)**
- **COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD TITULAR PLANTA DE PROCESO, SI POSTULA COMO PERSONA NATURAL)**
- **COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO**

# ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_,

domiciliado en \_\_\_\_\_,

postulante al Comité de Manejo de \_\_\_\_\_

declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del estatuto administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

---

(Firma del declarante)

Esto lo declaro en \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022